

|                                                                                                               |                                                |                 |                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|-----------------|-------------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>         | <b>Código:</b>  | <b>F-GJC-114</b>  |
|                                                                                                               | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b>           | <b>Fecha:</b>   | <b>29/03/2023</b> |
|                                                                                                               | <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b> | <b>Página:</b>  | <b>1 de 7</b>     |
|                                                                                                               |                                                | <b>Versión:</b> | <b>4</b>          |

## 1. ASPECTOS INICIALES

|                               |                                                                                                 |
|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN</b>   | Octubre de 2026                                                                                 |
| <b>DEPENDENCIA</b>            | Dirección de Talento Humano                                                                     |
| <b>MODALIDAD DE SELECCIÓN</b> | Minima Cuantía                                                                                  |
| <b>OBJETO</b>                 | ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA. |

El presente documento se estructura conforme a las disposiciones previstas en el Decreto 1082 de 2015 y en la *Guía de Elaboración de Estudios del Sector - GEES, versión 02 del 24 de junio de 2022* emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente (ANCP-CCE) la cual, si bien no constituye norma vinculante, si ofrece a las entidades estatales importantes recomendaciones para la realización de estudios del sector orientados a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por dinero público.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 dispone *"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo"*.

La ANCP-CCE, en cuanto a los estudios del sector para la modalidad de contratación de mínima cuantía, recomienda:

*"[...] En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcional al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados."*

*En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, reunir información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso. Lo anterior, con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia....]"*

En el marco de lo anterior, el municipio de Mosquera - Cundinamarca, adelantó el presente estudio del sector.

### 1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER

El municipio de Mosquera se encuentra ubicado en la provincia sabana de occidente a 23 km de Bogotá D.C, sobre la cordillera oriental. Limita al norte con Funza y Madrid, al sur con Bosa y Soacha, al oriente con la localidad de Fontibón y parte de Funza y al occidente con Bojacá y Madrid. Tiene una extensión territorial de 107 Km<sup>2</sup>, de los cuales 12,8 Km<sup>2</sup> corresponden al área urbana y 94,2 Km<sup>2</sup> a la zona rural. Cuenta con una población de 150.665 habitantes para el año 2020, de los cuales un 98,8% viven en la zona urbana y el 1,2% son habitantes de la zona rural, según el último Censo Nacional de Población y Vivienda realizado por el DANE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, que establece la obligación a cargo de las Entidades Estatales de elaborar los estudios y documentos previos a la apertura de los procesos de selección o a la firma del contrato, el Municipio de Mosquera formula el presente documento, que servirá de soporte para elaborar el contrato que se pretende celebrar. A continuación, se expone de forma sucinta la necesidad que la Entidad pretende satisfacer.

El municipio de Mosquera, Cundinamarca, requiere para el desarrollo de sus actividades y en cumplimiento de las funciones institucionales inherentes a su objeto legal y naturaleza jurídica, garantizar el fortalecimiento de los programas y proyectos de la Alcaldía de Mosquera, de este cumplimiento se desprenden entre otras, que el personal de la administración municipal se identifique con la razón de ser de la entidad y los objetivos establecidos por el equipo humano de gobierno.

Para lograr lo anterior, resulta fundamental que la presentación de los funcionarios refleje unidad, confianza, protocolo, amabilidad y respeto hacia la comunidad. En este sentido, se requiere contar con una "imagen institucional exclusiva" que permita la identificación de los funcionarios que la misma produzca un impacto positivo de dicha actividad y servicio ante la comunidad.

En el marco del plan de bienestar e incentivos dirigidos a los funcionarios de planta de la Alcaldía de Mosquera, Cundinamarca, y con el propósito de garantizar una correcta presentación personal que identifique la actual administración **"Mosquera Conecta 2024-2027"**, surge la necesidad de contratar la adquisición de prendas institucionales (Chaquetas) para los funcionarios, esta dotación permitirá la organización, uniformidad y reconocimiento del personal encargado de la atención al ciudadano y de la ejecución de programas en las comunidades.

La planta de personal de la Alcaldía Municipal está conformada por un total de trescientos cincuenta y ocho (358) cargos, de los cuales doscientos cincuenta y ocho (258) se encuentran actualmente provistos y cien (100) están vacantes, correspondientes a cargos que cuentan con lista de elegibles dentro del Concurso Territorial 11.

|                                                                                                               |                                                                          |          |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b> | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN                                          | Código:  | F-GJC-114  |
|                                                                                                               |                                                                          | Fecha:   | 29/03/2023 |
|                                                                                                               | ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA | Página:  | 2 de 7     |
|                                                                                                               |                                                                          | Versión: | 4          |

En este contexto, se requiere la adquisición de cien (100) chaquetas institucionales, teniendo en cuenta que las actualmente disponibles presentan un avanzado estado de deterioro que impide su utilización en condiciones adecuadas. Por lo anterior, la adquisición tiene como finalidad reemplazar las prendas que ya no son aptas para su uso y garantizar que los funcionarios de la entidad cuenten con chaquetas en condiciones óptimas, contribuyendo a la adecuada presentación personal e institucional en el desarrollo de sus funciones.

La adquisición de las prendas institucionales también permitirá una adecuada presentación en los múltiples eventos y actividades que, programadas por las diferentes dependencias de la administración, facilitando la identificación de los funcionarios frente a la comunidad y de esta manera poder realizar sus trámites y satisfacer sus inquietudes y necesidades.

De igual forma, los funcionarios de la administración que desempeñan labores, deban llevar a cabo diligencias o trabajo de campo o demás funciones fuera de las instalaciones de las dependencias, en conjunto con otras entidades u organismos, requieren el porte de distintivos corporativos, por lo cual se logra satisfacer dicha necesidad con la adquisición de las prendas institucionales con la respectiva imagen y logotipos de la administración central.

La dotación de las prendas institucionales conlleva beneficios tanto para la administración municipal como para la comunidad en general como son entre ellos: 1) Contribuir al plan integral de bienestar e incentivos dirigido a los funcionarios; 2) Crear identidad, seguridad, confianza y sentido de pertenencia dentro del personal; 3) Facilitar el reconocimiento e identificación de los funcionarios de la alcaldía local; y 4) Generar homogeneidad y uniformidad en los servidores públicos como equipo humano y representación de la administración municipal al exterior de la misma.

En consecuencia, se requiere adelantar el proceso de **selección de mínima cuantía** que permita contratar la adquisición de prendas institucionales para los funcionarios de la administración Municipal de Mosquera, Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el valor estimado no supera los topes fijados por la Ley Anual de Presupuesto.

Por lo anterior, es necesario celebrar un contrato de COMPRAVENTA, cuyo objeto será el siguiente: **ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA...**

A su vez, la presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2026.

En los términos anteriores queda planteada la necesidad de la suscripción del contrato a que se refiere el presente estudio.

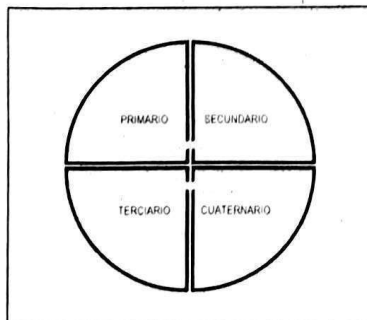
## 2. ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

El municipio de Mosquera (Cundinamarca), para el conocimiento general del mercado utilizará la información ofrecida por el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), con el cual se pretende lograr una idea general del mercado y revisar el escenario del sector relacionado con el bien, obra o servicio relevantes en el Proceso de Contratación, lo cual permitirá hacer un perfilamiento del mercado a nivel general. Con esta perspectiva, el análisis se enfoca en los competidores de dicho mercado y quiénes podrían convertirse en proveedores de la Entidad Estatal (Colombia Compra Eficiente, 2022).

### 2.1. CONTEXTO ECONÓMICO

En este acápite del documento, se identificará el sector de economía al que pertenece el bien, obra o servicio con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida.

La actividad económica en general está dividida en sectores y cada uno de ellos referencia una parte de la actividad económica con elementos de características comunes, que guardan unicidad y se distinguen de otras agrupaciones; cuya división se hace conforme los procesos de producción que acontecen al interior de cada uno de ellos.



Las actividades económicas de producción y distribución de bienes y servicios son muy diversas y las realizan las empresas o el sector público. Dada la gran variedad de las mismas tradicionalmente se han agrupado en tres categorías o sectores económicos.

Según otros criterios, clasifican en cuatro los sectores de la producción también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad. Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Un sector se divide en subsectores. Un subsector se divide en ramas de actividad. En una rama de actividad hay varias actividades.

**SECTOR PRIMARIO**, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicados solamente al desarrollo de los mismos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

**SECTOR SECUNDARIO O INDUSTRIAL**, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, etc.

|                                                                                   |                                                                          |          |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN                                          | Código:  | F-GJC-114  |
|                                                                                   |                                                                          | Fecha:   | 29/03/2023 |
|                                                                                   | ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA | Página:  | 3 de 7     |
|                                                                                   |                                                                          | Versión: | 4          |

SECTOR TERCIARIO O DE SERVICIOS, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

SECTOR CUATERNARIO, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

Los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer y cuarto sector se consideran no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero sin embargo contribuye a la formación de ingreso nacional y del producto nacional.

Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más de su especialización.

Dada la naturaleza del objeto del contrato, el presente proceso se ubica dentro del sector **SECUNDARIO O INDUSTRIAL** de la economía clásica.

Por su parte, según la clasificación UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, las actividades a ejecutar se encuentran catalogadas en los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Segmento                                    | Familia | Clase               | Producto                        |
|----------------------|---------------------------------------------|---------|---------------------|---------------------------------|
| 53101802             | Ropa, maletas y productos de aseo personal. | Ropa.   | Abrigos y chaquetas | Abrigos o chaquetas para hombre |
| 53101804             |                                             |         |                     | Abrigos o chaquetas para mujer  |

## 2.2. ASPECTOS REGULATORIOS

Las siguientes normas aplican al desarrollo del eventual proceso de contratación:

- Constitución Política de Colombia de 1991
- Ley 1437 de 2011-Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Código Civil y Código de Comercio
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública"
- Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos"
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública"
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones"
- Decreto 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reforma regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, modificado por el decreto 1860 de 2021"

En virtud de que el presupuesto estimado para adelantar el proceso contractual, no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía del municipio de Mosquera, la modalidad de selección a aplicar será la Mínima Cuantía.

En consecuencia, y de acuerdo con la normatividad anteriormente citada, la Alcaldía Municipal de Mosquera podrá suscribir contrato con persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad y experiencia específica en el desarrollo del objeto contractual.

## 3. ASPECTOS TÉCNICOS

El municipio de Mosquera requiere contratar la "ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DE MOSQUERA," en los términos de la invitación a presentar propuesta de conformidad con el alcance del contrato, de la siguiente manera:

| Item | Descripción                                     | Unidad de medida | Cantidad |
|------|-------------------------------------------------|------------------|----------|
| 1    | CHAQUETA INSTITUCIONAL                          | Unidad           | 100      |
|      | - Chaqueta convencional recta con cuello sport. |                  |          |
|      | - Logo Alcaldía de Mosquera (Versión vertical). |                  |          |

|                                                                                                               |                                                                                        |          |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                                                 | Código:  | F-GJC-114  |
|                                                                                                               |                                                                                        | Fecha:   | 29/03/2023 |
|                                                                                                               | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO</b><br><b>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b> | Página:  | 4 de 7     |
|                                                                                                               |                                                                                        | Versión: | 4          |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                     |  |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  <p>8,5 CM DE ALTO X 7,3 CM DE ANCHO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |    |  |
| <p>- El logo debe ser de 8,5 cms de alto x 7,3 cms de ancho.</p> <p>- Ubicación del logo: 2 cms de la costura hacia abajo y 5 cms de la costura hacia el lado.</p> <p>- Cremallera frontal diente de nylon al tono</p> <p>- Material: Diente componente: Nylon, monofilamento continuo.</p> <p>- Diente: Geometría espiral, ancho 6,5 mm.</p> <p>- Cinta: Componente 100% poliéster, ancho 30,0 mm</p> <p>- Deslizador: Material zamak</p> <p>- Tipo deslizador: con seguro (Freno), automático y sin seguro</p> <p>- Cremallera de pecho con bolsillo oculto</p> <p><b>Exterior</b></p> <p>Chaqueta institucional material principal tela universal (Tipo anti-fluidos) color verde botella, cloro resistente tejido plano peso 133 gramos 100% poliéster.</p> <p><b>Interior</b></p> <p>Forrada en textil resistente grueso, suave al tacto, acabado piel de conejo con un peso de 200 gramos.</p> <p>Pretina y puño dobladillo.</p> <p><b>Acabados</b></p> <p>Chaqueta forrada con bolsillo de pecho portacelular, corte recto para brindar comodidad, cremallera frontal y de pecho, bolsillos laterales de ribete pespunte a ¼ en cremallera, cuello y manga.</p> |                                                                                     |  |
|  <p>22 CM ANCHO X 9,5 CM DE ALTO</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |  |  |
| <p>- El logo debe ser de 22 cms de ancho x 9,5 cms de alto.</p> <p>- Ubicación del logo: Borden a 20 cms de la costura de la pretina hacia arriba.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                     |  |

Los anteriores aspectos corresponden a los requisitos mínimos de calidad y cantidad exigidos por el Municipio, sin perjuicio del cumplimiento de las normas técnicas y medidas aplicables a este tipo de bienes y servicios, En consecuencia, además de las características expresamente señaladas, se entiende incluidas todas aquellas que constituyen parte integral del bien y/o servicio requerido, necesarias para su adecuada entrega y funcionamiento conforme a las necesidades de la Entidad.

El proponente debe desagregar en su oferta económica los elementos que, por su condición, se encuentren exentos de IVA, señalando la norma que aplique para tal fin.

#### 4. ESTUDIO DE LA DEMANDA

##### 4.1. ¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

|                                                                                                               |                                         |  |          |            |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--|----------|------------|
|  <b>ALCALDÍA DE MOSQUERA</b> | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN         |  | Código:  | F-GJC-114  |
|                                                                                                               |                                         |  | Fecha:   | 29/03/2023 |
|                                                                                                               | ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO           |  | Página:  | 5 de 7     |
|                                                                                                               | MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA |  | Versión: | 4          |

A partir de la información obtenida en el SECOP I y SECOP II se realizó la verificación de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados por la Alcaldía Municipal de Mosquera en diferentes vigencias.

| MODALIDAD      | No. CONTRATO | VALOR        | CONTRATISTA                    | AÑO  | OBJETO                                                                                                                 |
|----------------|--------------|--------------|--------------------------------|------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Minima cuantia | CCV-034-2025 | \$42.602.000 | D GERARD MG SAS                | 2025 | ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MOSQUERA, CUNDINAMARCA  |
| Minima cuantia | CCV-010-2021 | \$19.372.500 | Edgar Giovanni Quintero Sierra | 2021 | Adquisición de prendas institucionales para los funcionarios de la administración municipal de Mosquera, Cundinamarca. |

#### 4.2. ¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

A partir de la información obtenida en el SECOP II, se elaboró la siguiente matriz que resume la información de procesos de contratación similares al objeto del presente Estudio de Sector, adelantados en otras entidades estatales en diferentes vigencias:

| MODALIDAD      | No. CONTRATO             | VALOR        | CONTRATISTA                      | AÑO  | OBJETO                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------|--------------------------|--------------|----------------------------------|------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Minima cuantia | CSU-448-2026             | \$48.988.894 | VIMA SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS | 2026 | CONTRATAR EL SUMINISTRO DE CHAQUETAS INSTITUCIONALES Y KITS DE GESTORES EN TERRITORIO PARA FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y LINEA                                                                                                          |
| Minima cuantia | 330-2025                 | \$30.000.000 | Pedro Jesús Blanco Forero        | 2025 | Adquisición de chaquetas y gorras institucionales distintivas para los colaboradores y contratistas de la <u>Alcaldía Local de Teusaquillo</u> , de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas por la entidad.                                                                                           |
| Minima cuantia | CMA-MC-24247-MC-052-2025 | 24.570.000   | Exito Betancourt SAS             | 2025 | Adquirir a título de compraventa chaquetas y gorras con el fin de dar respuesta a las necesidades derivadas del contrato CW295042 de 2024 celebrado con Empresas Varias de Medellín S.A. E.S.P., conforme a las especificaciones técnicas exigidas. <u>Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia</u> . |
| Minima cuantia | 2025-0616                | \$64.000.000 | Estilo y Diseños JS SAS          | 2025 | Adquisición de chaquetas institucionales. <u>Personería de Bogotá</u> .                                                                                                                                                                                                                                           |

#### 5. ESTIMACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

La estimación del valor total del futuro contrato, se realizará de acuerdo con el valor resultante del análisis de los productos requeridos, relacionado a continuación:

| ESTUDIO DEL MERCADO            |                                                                                                |                  |                |                |                 |              |                |                 |                              |                |                 |                  |                |                 |                 |              |
|--------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|----------------|-----------------|--------------|----------------|-----------------|------------------------------|----------------|-----------------|------------------|----------------|-----------------|-----------------|--------------|
|                                |                                                                                                |                  | DGERARD MG SAS |                |                 | DIVERARTS    |                |                 | LA NACIONAL COMERCIALIZADORA |                |                 | PROMEDIO ENTIDAD |                |                 |                 |              |
| Item                           | Descripción                                                                                    | Unidad de medida | CANTIDAD       | VALOR UNITARIO | IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL  | VALOR UNITARIO | IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL                  | VALOR UNITARIO | IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL      | VALOR UNITARIO | IVA (SI APLICA) | VALOR TOTAL     |              |
| 1                              | ADQUISICIÓN DE PRENDAS INSTITUCIONALES PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA ALCALDIA DE MOSQUERA | Unidad           | 100            | \$109.243,70   | \$20.756        | \$13.000.000 | \$150.000      | \$28.500        | \$17.850.000                 | \$180.000      | \$34.200        | \$21.420.000     | \$146.414,57   | \$27.818,77     | \$17.423.333,43 |              |
| Subtotal:                      |                                                                                                |                  |                |                |                 | \$10.924.370 |                |                 |                              | \$18.000.000   |                 |                  |                |                 |                 | \$14.641.457 |
| iva (19%) si aplica            |                                                                                                |                  |                |                |                 | \$2.075.630  |                |                 |                              | \$2.850.000    |                 |                  |                |                 |                 | \$2.781.877  |
| Total incluyendo iva si aplica |                                                                                                |                  |                |                |                 | \$13.000.000 |                |                 |                              | \$21.420.000   |                 |                  |                |                 |                 | \$17.423.333 |

Con fundamento en lo anterior, se realizó la ponderación de los valores unitarios contenidos en las cotizaciones allegadas, estableciéndose un valor promedio total (incluido IVA), los cuales constituyen la base objetiva y verificable para la determinación del presupuesto oficial en el presente proceso de mínima cuantía.

De esta manera, la Entidad asegura que el valor estimado del contrato refleja las condiciones reales del mercado, permitiendo la razonabilidad del presupuesto oficial.

Nota: Es necesario tener en cuenta que el oferente en su oferta económica no deberá exceder el precio máximo promedio del total establecido en el estudio de mercado realizado por la Administración Municipal, so pena de rechazo de la propuesta. Se elegirá la propuesta con el menor precio, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades técnicas de la entidad.

#### Análisis del valor estimado del contrato

Una vez analizadas las variables antes enunciadas, se ha estimado que el valor del contrato será hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$17.423.333)**, incluidos todos los costos directos e indirectos que se requieran para la prestación del bien y/o servicio.

|                                                                                   |                                                                          |          |            |
|-----------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
|  | GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN                                          | Código:  | F-GJC-114  |
|                                                                                   |                                                                          | Fecha:   | 29/03/2023 |
|                                                                                   | ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA | Página:  | 6 de 7     |
|                                                                                   |                                                                          | Versión: | 4          |

Por último, es preciso indicar que, con base en las variables consideradas para elaboración del presente Estudio del Sector, así como en el análisis efectuado desde los puntos de vista económico oferta y de demanda, y complementado con la información obtenida en la cotizaciones y propuesta económicas allegadas, se determina el valor estimado del futuro contrato.

## 6. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS

El artículo 33 de la Ley 2069 de 2020 "Ley de Emprendimiento" establece que, con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.

La Secretaría Técnica Permanente de los Consejos Superior de Microempresa y de PYMES, en su último informe trimestral enero-marzo de 2020, <https://www.mipymes.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?quid=553c7ffd-dbf4-482b-9611-24a5eb96a87d>, informó lo siguiente:

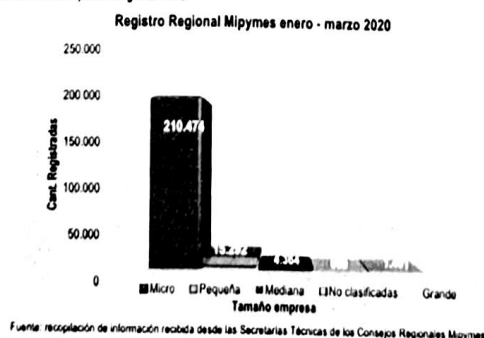
"[...] De la información consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las Mipymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. La distribución de empresas por tamaño/departamento, se puede ver en la tabla 5 y gráfico 8.[...]"

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y regiones recibidas

| DEPARTAMENTO          | Micro          | Pequeña | Mediana | No clasificadas | Grande | Total   |
|-----------------------|----------------|---------|---------|-----------------|--------|---------|
| Ambato                | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Antioquia             | 191.526        | 15.136  | 4.234   | 0               | 1.299  | 211.895 |
| Aldabara              | 514            | 0       | 0       | 0               | 0      | 512     |
| Bogotá - Cundinamarca | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Bolívar               | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Bolívar               | 229            | 0       | 0       | 0               | 0      | 229     |
| Caldas                | 293            | 4       | 0       | 0               | 0      | 297     |
| Cauca                 | 1.008          | 4       | 0       | 0               | 0      | 1.012   |
| Cesar                 | 21             | 1       | 0       | 0               | 0      | 22      |
| Cesar                 | 2.432          | 1       | 0       | 0               | 0      | 2.433   |
| Córdoba               | 2.875          | 42      | 0       | 0               | 0      | 2.917   |
| Córdoba               | 402            | 2       | 0       | 281             | 0      | 685     |
| Guayaquil             | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Magdalena             | 4.477          | 26      | 0       | 0               | 0      | 4.503   |
| Mérida                | 1.765          | 7       | 0       | 0               | 0      | 1.772   |
| Nariño de Santander   | 53             | 0       | 0       | 183             | 0      | 236     |
| Nariño de Santander   | 202            | 3       | 0       | 0               | 0      | 205     |
| Quindío               | Info pendiente |         |         |                 |        |         |
| Quindío               | 2.875          | 26      | 4       | 113             | 0      | 3.018   |
| Santander             | 1.041          | 0       | 0       | 0               | 0      | 1.041   |
| Sucre                 | 377            | 0       | 0       | 0               | 0      | 377     |
| Tolima                | 718            | 0       | 0       | 0               | 0      | 718     |
| Valle                 | 111            | 0       | 0       | 0               | 0      | 111     |
| Totales               | 210.474        | 15.292  | 4.234   | 281             | 1.401  | 232.200 |

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Gráfico 8. Cantidad empresas según tamaño



El artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, establece que las Entidades Estatales deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

[...]

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

**Parágrafo.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.[...]

Así, teniendo en cuenta que el valor estimado de la futura contratación objeto del presente estudio equivale a una cifra menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se cumple el requisito N° 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 para la limitación de la convocatoria a Mipymes. No obstante, la limitación de la convocatoria dependerá del cumplimiento del requisito N° 2, es decir, que se

|                                                                                                                   |                                                                                  |          |            |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------|----------|------------|
|  <b>ALCALDÍA DE<br/>MOSQUERA</b> | <b>GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN</b>                                           | Código:  | F-GJC-114  |
|                                                                                                                   |                                                                                  | Fecha:   | 29/03/2023 |
|                                                                                                                   | <b>ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO<br/>MODALIDAD DE SELECCIÓN – MÍNIMA CUANTÍA</b> | Página:  | 7 de 7     |
|                                                                                                                   |                                                                                  | Versión: | 4          |

reciban solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas con las condiciones establecidas en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

#### 7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Proceso de Contratación" de Colombia Compra Eficiente, se realizó el análisis del riesgo, el cual se encuentra plasmado en el documento anexo.

  
**OSCAR ENRIQUE PARDO SALINAS**  
 Director de Talento Humano

Elabora: Cristiam A. Cufiño V. / Contratista - SGD 